

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA**

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
16	21	1	Responsable Area Selección y Formación	B C	20	334 341		Seguimiento de la tramitación de los asuntos y expedientes del Centro de Selección y Formación Control y seguimiento de resultados del Área Prestar apoyo y colaboración al Jefe del Centro de Selección y Formación	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general Experiencia en la elaboración y seguimiento de expedientes en materia de Selección, Formación y Provisión de Puestos Experiencia y conocimiento de la normativa sobre Función Pública	10 10 10	15
17	24	1	Responsable Area Retribuciones	B C	20	334 341		Coordinación elaboración y tramitación de las nóminas del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Seguridad Social y gestión presupuestaria de lo anterior Clasificación y actualización de datos y estadios sobre retribuciones del personal Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Sección	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general Experiencia en la elaboración y seguimiento de expedientes en materia retributiva y presupuestaria Experiencia en aplicaciones informáticas en materia de personal	10 10 10	15
18	29	1	Auxiliar Nóminas	D	15	146 916		Elaboración de Nóminas del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja Tramitación administrativa de los asuntos de la Sección de Retribuciones Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Sección y al Responsable de Área	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general Experiencia en la tramitación de los expedientes en materia retributiva y personal Experiencia acreditada en manejo de aplicaciones informáticas	10 15 5	15

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTUACION	
										MAXIMA	MINIMA
19	2	1	Jefe Servicio Asesoramiento y Apoyo Corporaciones Locales	A	28	1 708 645		Asesoramiento y asesoramiento técnico al Director General de Administración Local Dirección, supervisión y coordinación de las unidades y personal a su cargo Formulación de propuestas e informes sobre el funcionamiento del Servicio Dirigir y supervisar las actividades del Régimen Local y de los Planes Regionales Elaboración de propuestas y memorias de actuación Las propias del Jefe de Servicio	Experiencia y conocimiento en gestión administrativa, presupuestaria y de personal Experiencia y conocimiento en organización, planificación y dirección Experiencia en elaboración de propuestas de disposiciones normativas Experiencia y conocimiento en la aplicación de la normativa de Régimen Local y en asesoramiento general a las Corporaciones Locales Experiencia y conocimiento en la gestión del Plan Regional de Obras y Servicios y en contratación administrativa Pertinencia a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional	7,5 7,5 7,5 7,5 5 5	20
20	5	1	Coordinador Asistencia Jurídica Municipales	A B	25	896 557		Asesoramiento jurídico a las Corporaciones Locales Seguimiento de la actividad administrativa de las Entidades Locales Emisión de informes en expedientes y actuaciones de o sobre la Administración Local Las funciones propias de Coordinador Prestar apoyo y colaboración al Jefe de Servicio	Título de Licenciado en Derecho Pertinencia a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional Experiencia en asesoramiento a las Corporaciones Locales desde la Administración Autonómica Experiencia y conocimiento en la aplicación del sistema de contabilidad local por partida doble Experiencia y conocimiento en manejo de medios informáticos	10 5 15 5 5	20

Orden de 30 de agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería de Agricultura y Alimentación (CM.13/94) II.B.166

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, B, C y D, comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto

los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes forzosos.
 - b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
 - c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
 - d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
 - e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuren adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.
- Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente